



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos sobre Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y precios públicos municipales para el año 2017:

Modificar las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades en las Escuelas Deportivas del Ayuntamiento de Bargas.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas a ellos referidos, se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado el expediente en la Tesorería de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Bargas 28 de octubre de 2016.-El Concejal Delegado de Hacienda, Isidro Hernández Perlines.

N.º1.-6217